

NUEVO COMUNICADO DE LA CNMV Y DEL ICAC PARA GUIAR A LAS EMPRESAS EN LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD HASTA QUE LA DIRECTIVA CSRD SEA TRANSPUESTA EN ESPAÑA

20 de octubre de 2026

- Se recomienda que los grandes emisores con más de 1.000 empleados elaboren la información de sostenibilidad de 2026 en base a la Directiva CSRD y los nuevos estándares europeos ESRS para que sea homologable a la del resto de emisores europeos
- Dado que la directiva CSRD y los ESRS son más exigentes que la actual ley 11/2018, la CNMV admitirá informes bajo ESRS, siempre que cumplan también con la ley 11/2018

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), publican [el tercer Comunicado conjunto](#) a la espera de que la Directiva Sobre Reporte Corporativo, CSRD, y sus modificaciones sean transpuestas al ordenamiento jurídico español.

El comunicado indica que, en la medida en que es posible que la legislación española no se haya equiparado aún a la europea a 31 de diciembre de 2026, la CNMV y el ICAC recomiendan que las entidades españolas sujetas a la ley 11/2018 que tengan más de 1.000 empleados publiquen el informe de sostenibilidad del ejercicio 2026 conforme a las ESRS, acogiéndose a alguna de las alternativas planteadas en el reglamento delegado que publica el Set 2 de ESRS. El objetivo es que la información sea homologable con la que suministrarán la mayoría del resto de emisores de la Unión Europea.

Respecto al resto de las entidades sujetas a la ley 11/2018, se recomienda valorar la conveniencia de aplicar las ESRS o el estándar voluntario.

En relación con la verificación de esta información por un experto independiente, el comunicado conjunto recomienda que los verificadores valoren y tengan en consideración los últimos desarrollos nacionales e internacionales, concretamente el texto de la norma técnica de verificación (no aprobada) del ICAC, las directrices publicadas por COESA y la ISSA 5000.

Desde 2024, la información de sostenibilidad en la Unión Europea debe ser elaborada de bajo dicha Directiva, los estándares europeos del EFRAG (conocidos como ESRS) y las respectivas legislaciones nacionales.



El 27 de noviembre de 2024 y 19 de noviembre de 2025, la CNMV y el ICAC emitieron sendos comunicados conjuntos ante la posibilidad de que la transposición al derecho español de la Directiva no estuviera finalizada a 31 de diciembre de 2024 y 2025. A fecha de hoy, la CSRD sigue pendiente de transposición en España.

Además, como consecuencia del paquete de propuestas de simplificación “omnibus” adoptado en febrero de 2025 por la Comisión Europea, se modificó la CSRD por la Directiva 2026/470, publicada en febrero de 2026. Ésta redujo el alcance a las empresas con más de 1.000 empleados y 450 millones de euros de importe neto de la cifra de negocios. Además, el 3 de julio, se publicaron sendos actos delegados adoptando un estándar voluntario para las sociedades que queden exentas y nuevas normas ESRS simplificadas, conocidas como Set 2.